



## **ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 198-2020**

**Guatemala, 31 de julio de 2020**

### **LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, cada ministerio estará a cargo de un ministro de Estado, quien tendrá las funciones de ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio, dirigir, tramitar resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio y velar por el estricto cumplimiento de las leyes, la probidad administrativa y la correcta inversión de los fondos públicos confiados a su cargo; La Ley del Organismo Ejecutivo, establece que además de las asignaciones de la Constitución Política de la República y otras leyes, los Ministros tienen entre otras, las atribuciones de cumplir y hacer que se cumpla el ordenamiento jurídico en los diversos asuntos de su competencia; dirigir y coordinar la labor de las dependencias y entidades bajo su competencia, así como la administración de los recursos financieros, humanos y físicos bajo su responsabilidad, velando por la eficiencia y la eficacia en el empleo de los mismos y dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el día 6 de marzo del año 2020, se publicó en el Diario de Centro América, el Decreto Gubernativo número 05-2020, del Presidente de la República de Guatemala, ratificado por el Decreto número 8-2020 del Congreso de la República de Guatemala, el cual declaró Estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional, facultando al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para que en su rol de ente rector de la Salud en Guatemala, ejecute todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de COVID-19 y para cumplir con los fines por los cuales se declaró el Estado de Calamidad Pública, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social requiere contar con mecanismos expeditos y eficaces para coordinar y ejecutar los procesos de adquisición de gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, entre otros insumos médicos hospitalarios necesarios para la prevención y atención de esta pandemia.

#### **CONSIDERADO:**

Que de conformidad con el Decreto Gubernativo número 15-2020, el Presidente de la República de Guatemala, en Consejo de Ministros, prorroga el Estado de Calamidad Pública contenido en el Decreto Gubernativo número 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, sus modificaciones y prórrogas, se declara como medicamentos esenciales, entre otros, los gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, y su adquisición es fundamental y prioritaria para la atención de los pacientes COVID-19, por lo que se requieren mecanismos ágiles y expeditos para su compra y contratación, lo cual se hará bajo la responsabilidad de las autoridades superiores de las distintas Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, observando parámetros de transparencia y publicidad de las acciones referidas conforme lo dispuesto en el Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; por lo que resulta necesario dictar la presente disposición legal.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), f) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 4, 9 literal a) y 58 del Decreto número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; y 4 del Decreto Gubernativo número 15-2020 del Presidente de la República de Guatemala en Consejo de Ministros.

**ACUERDA:**

**Artículo 1. Objeto.** Aprobar el "Procedimiento para la Adquisición Directa con Número de Publicación Guatecompras –NPG- de Gases Medicinales para la Ventilación y Respiración de Pacientes, Incluyendo Oxígeno por Razón del Coronavirus COVID-19", contenido en el documento anexo a este Acuerdo Ministerial del cual es parte integral.

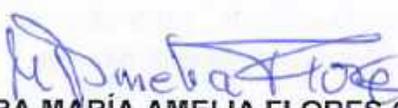
**Artículo 2. Delegación.** Se delega la suscripción de los contratos administrativos dentro del procedimiento de adquisición directa por Número de Publicación Guatecompras –NPG- de gases medicinales para la ventilación y respiración de pacientes, incluyendo oxígeno, por razón del coronavirus COVID-19, en la autoridad administrativa superior de cada Unidad Ejecutora, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Se faculta a la autoridad administrativa superior de cada Unidad Ejecutora, a delegar la suscripción de los contratos en los procedimientos hasta de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00) en funcionarios de la Unidad, con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o las adquisiciones.

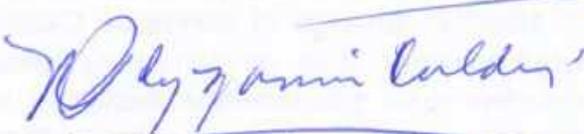
**Artículo 3. Derogatoria.** Se deroga toda disposición anterior que contravenga el presente Acuerdo Ministerial.

**Artículo 4. Vigencia.** La presente disposición legal empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en el sitio oficial web del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

**COMUNÍQUESE,**

  
**DOCTORA MARÍA AMELIA FLORES GONZÁLEZ**  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**



  
**DRA. NANCY INGRID PEZZAROSSÍ BARRERA DE CALDERÓN**  
**VICEMINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**



**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA CON  
NÚMERO DE PUBLICACIÓN GUATECOMPRAS -NPG- DE GASES  
MEDICINALES PARA LA VENTILACIÓN Y RESPIRACIÓN DE  
PACIENTES, INCLUYENDO OXÍGENO, POR RAZON DEL  
CORONAVIRUS COVID-19**

Número	Responsable	Descripción de las Actividades	Plazo máximo
1	Unidad Ejecutora / Encargado de compras	<p>Se conforma el expediente que deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Solicitud de pedido</li> <li>b) Términos de referencia que contengan las especificaciones técnicas y documentación solicitada</li> <li>c) Dictamen técnico que contenga la justificación de la necesidad y la cantidad requerida</li> <li>d) Dictamen presupuestario</li> <li>e) Dictamen jurídico</li> </ul> <p>Envía los términos de referencia a posibles proveedores, cuyo giro comercial deberá ser afín al suministro de los Gases Médicos, donde se indique con precisión el lugar, fecha y hora para la presentación de la propuesta económica</p>	2 días hábiles
2	Oferente	Presenta su propuesta económica en el lugar, fecha y hora indicados en los términos de referencia	1 día hábil
3	Autoridad Administrativa Superior / funcionario o personero delegado	<p>La Autoridad Administrativa Superior aprueba la propuesta económica, cuando la misma sea conveniente a los intereses del Estado, y solicita la elaboración del Contrato Administrativo correspondiente; posteriormente suscribe el Contrato Administrativo con el oferente adjudicado, quien presenta seguro de caución de cumplimiento de contrato.</p> <p>En negociaciones menores a (Q.900,000.00) la Autoridad Administrativa Superior podrá delegar la suscripción de los Contratos Administrativos en funcionario o personero de la Unidad con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o adquisiciones.</p> <p>En caso de prescindir de la negociación, elabora resolución y requerirá iniciar un nuevo proceso cuando considere necesario</p> <p>Nombra a la comisión receptora y/o liquidadora</p>	2 días hábiles
4	Autoridad Superior / Autoridad Administrativa Superior	<p>La Autoridad Superior aprueba o imprueba por medio de resolución las cláusulas del Contrato Administrativo de negociaciones superiores a (Q.900,000.00)</p> <p>En negociaciones menores a (Q.900,000.00) la Autoridad Administrativa Superior aprobará las cláusulas de los Contratos Administrativos cuando hubiere delegado la suscripción de los Contratos Administrativos en funcionario o personero de la Unidad con atribuciones y funciones jerárquicamente superiores dentro de la estructura orgánica, relacionados con la administración o adquisiciones.</p>	1 día hábil



**PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA CON  
NÚMERO DE PUBLICACIÓN GUATECOMPRAS -NPG- DE GASES  
MEDICINALES PARA LA VENTILACIÓN Y RESPIRACIÓN DE  
PACIENTES, INCLUYENDO OXÍGENO, POR RAZON DEL  
CORONAVIRUS COVID-19**

5	Encargado de compras	<p>Publica en el Sistema de Guatecompras, a través de un Número de Publicación de Guatecompras -NPG-, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Ofertas económicas recibidas</li> <li>b) Oferta económica aprobada</li> <li>c) Contrato Administrativo</li> <li>d) Seguro de caución de cumplimiento de contrato</li> <li>e) Resolución de aprobación de cláusulas de Contrato Administrativo</li> <li>f) Otros documentos del proceso de contratación</li> </ul> <p>NOTA: El Contrato Administrativo con su respectiva resolución de aprobación deberá ser remitido a la Unidad de Digitalización y Resguardo de la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con lo que establece la Ley.</p>	
6	Unidad Ejecutora	Genera la Orden de Compra en los sistemas informáticos contables	
7	Comisión receptora y liquidadora	Recibe de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y Contrato Administrativo	

